OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10033

ORDEN de 30 de abril de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de nueve plazas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigi-lancia de Telecomunicación vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara,

limo Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara nueve plazas de funcionarios de la Escala de Personal de Vigilancia de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurse entre funcionarios pertenecientes a dicha Escala, en situación de actividad.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emo-

lumentos siguientes:

 Sueldo, trienios y pgas extraordinarias que correspondan al Funcionario por su Escala de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
 Complementos de sueldo: 4.000 pesetas de destino y 4.100 pesetas de incentivo, mensuales, más prolongación de jornada, en su caso.
4. La ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hara constar el estado civil del interesado, y en su caso número de hijos, deberán dirigirse al flustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las

do aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y esta-

ran acompañadas de los documentos siguientes:

a) Heja de servicio o documento equivalente, en los que se

al frieja de servicio o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante,
b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación scentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico e temporamental,
c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justica de la mártica que alaquen.

tificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al comurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuetro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las diposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolumentos

mentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condicioes exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desiertos si lo estima conveniente. to si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectes

procedentes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

10034

ORDEN de 30 de abril de 1874 por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Ayudantes de Telecomunicación, vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara.

limo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Telecomunicación de Sahara cinco plazas de funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo, en situación de acti-

vidad. Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos siguientes:

 Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al Funcionario por su Cuerpo de procedencia.
 Asignación de residencia en la cuantía del ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios.
 Complementos de sueldo: 7.000 posetas de destino y 17.000 pesetas de incentivo, mensuales, más prolongación de jornada. en su caso.

La ayuda familiar a que tengan derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, y en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al flustrísimo señor Dírector general de Promoción de Sáhara —Presidencia del Gobierno— por conducto de la Dírección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.

nara constar la edad del concursante.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normaliad psiquica de tipo caracterológico o temperamental.

Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justi-

ficación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir a concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo dere-cho a dos meses de licencia regiamentaria por cada diez do permanencia en la Provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción integra de sus emolu-

mentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas ai efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podra designar a cuelquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo designos si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentos.

Dios guarde a V. I.

Dios guarde a V 1. Madrid, 30 de abril de 1974.

CARRO

limo, Sr. Director general de Promoción de Sahara

MINISTERIO DE HACIENDA

10035

ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar oposición restrin-gida entre Corredores Colegiados de Comercio con-vocada por Orden de 25 de enero de 1974.

Ilmo, Sr.: Por Ordon ministerial de 25 de enero de 1974 (sBo-

limo, Sr.: Por Ordon ministerial de 25 de enero de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del día 8 de febrero), se convocó oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio para cubrir una vacante en cada una de las plazas mercantiles de Valencia, Granada, Caceres, Linares, Oviedo, Albacete y dos en la de Paima de Mallorca.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y en el artículo 3.º del Decreto 2138/1965, de 21 de julio, habida cuenta de lo que preceptuaba el de 15 de noviembre de 1962, este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de dicha oposición se constituya con los siguientes miembros: siguientes miembros:

Presidente: Don José Junquera Pérez, por delegación del flustrisimo señor Director general de Política Financiera. Vocales: Don Luis Cazoria Arévalo, Jefe de Sección de Agen-

tes Mediadores; doña lluminada Garcia Díaz, Catedrático de